

Rechaza Solicitud de Recepción definitiva de obras de Edificación – Ampliación mayor a 100 m2 ING DOM N° E-326 de fecha 13.07.2022.

UBICACIÓN:

EL SALTO N° 3260 - 3268

RESOLUCIÓN N° 1820/ 183 /2022
RECOLETA,

12 AGO 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-326 de fecha 13.07.2022 que ha solicitado aprobación de Recepción Definitiva de Obras de Edificación – Ampliación mayor a 100 m2 para la propiedad ubicada en calle **EL SALTO N° 3260-3268** con destino **EQUIPAMIENTO (locales comerciales) de escala menor.**
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 12.08.2022 Arquitecto Patrocinante solicita Retiro Voluntario del Expediente.
3. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación – Ampliación mayor a 100 m2, ING DOM N° E-326* de fecha 13.07.2022, para la propiedad ubicada en **EL SALTO N° 3260-3268**, con destino **EQUIPAMIENTO (Locales Comerciales) de escala básica.**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-326** de fecha 13.07.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/FCM/fcm_12.08.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Juan Lahsen Cassis**
Propietario – El Salto N° 3260-3268, Recoleta |
- **Sr. Lawrence Sargent**
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 1992185